



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086-2020-A-MDP/LC

Pichari, 30 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

HA VISTOS:

El Informe N° 257- 2020-MDP-OPP-OECS/D, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, mediante el cual envía propuesta de Modificaciones Presupuestarias, Informe N° 091-2020-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, el Informe N° 145-2020-MDP-GI/OAÑQ-G del Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, por el que solicita ampliación presupuestal por actualización de precios de mano de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2020, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 418-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que mediante Opinión legal N° 176-2020-MDP/ASESORIA LEGAL. El Abogado Mardonio Bellido Aybar, opina procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38824 DE LA COMUNIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO "

Que, mediante el Informe N° 145-2020-MDP-GI/OAÑQ-G el Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, solicita ampliación presupuestal por actualización de precios de mano de obra para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38824 DE LA COMUNIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO ";

Que, con esas consideraciones y conforme lo establece la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del Artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2020 y D.L 1440 Decreto Legislativo de la ley del sistema nacional de presupuesto, para lo cual se debe contar con los informes de opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, en el marco de sus competencias, respecto a los proyectos a anular para habilitar al proyecto en mención, se tiene el Informe N° 091-2020-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, por el cual otorga opinión favorable a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 257-2020-MDP-OPP-OECS, de fecha 30 de abril de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, emite opinión favorable y recomienda que a través de Resolución de Alcaldía se realice una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Proyectos; **por ser esta válida y legal, de acuerdo a los lineamientos técnicos normativos en materia presupuestaria.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Habilitaciones entre Proyectos, por el importe de S/. 327,598.21. Trescientos veinte siete mil quinientos noventa y ocho con 21/100 Soles, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N° 47 del D. L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", según detalle:

SEC. FUNC.	CODIGO UNICO	DESCRIPCION	ANULACIONES	HABILITAC.
0007	2193204	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".	327,598.21	
30	2261201	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38824 DE LA COMUNIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		327,598.21
TOTAL			327,598.21	327,598.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, la misma que formara parte integral de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, la responsabilidad del Proyectista y los funcionarios que permitieron la aprobación del Expediente Técnico con irregularidades, como el presente caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria" dentro de los cinco días de aprobada a la Municipalidad Provincial de La Convención - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OPP
OAF
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

